MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Defensores del Chaco 170 -Telefax: 0294 220 358

Itauguá – Paraguay

DICTAMEN DE LA UOC

En la ciudad de Itauguá, en el local de la Municipalidad, a los catorce días del mes de abril del año dos mil once, siendo las 09:30 horas, se reúnen las siguientes personas: C.P. Luis Álvarez y Diego Cabañas; encargados de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para emitir el dictamen del llamado a Contratación Directa Nº 05/2010: "para la Instalación Sanitaria en el Mercado Municipal".-

Sobre N° 1: Oferente: *EMTEC Empresa Técnica*, por valor de G. 6.000.000.-

Inc.	DOCUMENTOS LEGALES SUSTANCIALES REQUERIDOS PARA OFERENTES INDIVIDUALES.	CUMPLE / NO CUMPLE
a)	*El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.*	Cumple
b)	*Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;*	Cumple
c)	*Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);*	Cumple
d)	*Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta*	Cumple
e)	*Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;*	Cumple
f)	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Cumple
h)	*Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del total de la oferta)*	Cumple

CONCLUSIÓN: OFERENTE: cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas solicitas y se adecua a las disponibilidades presupuestarias de la institución.

Por lo mencionado más arriba, y de conformidad con las disposiciones del artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; del artículo 61° del Decreto N° 21909/03; del art. 1 y siguiente de la Resolución N° 805/2009 de la DNCP se declara que la Oferta presentada por el Oferente "EMTEC Empresa Técnica" cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la licitación y siendo la única oferta evaluada como la más apta; este Comité recomienda a la Máxima Autoridad Institucional la adjudicación al citado Oferente por el valor de la oferta, salvo mejor parecer.

Diego V. Cabañas C

Diego Cabañas
C.I.N°
4.754.970

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

C.P. Luis A. Alvarez I
C.I.N°
2.103.146